

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de junio de 1947 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para provisión de las plazas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo de Instructoras de Sanidad las siguientes plazas: una en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, una en la Jefatura Provincial de Sanidad de Valencia, dos en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Bilbao, una en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid, Sevilla, Barcelona, Albacete, Gerona, Guadalajara, Jerez, Palencia, Las Palmas, Pamplona y Santander y una en cada uno de los Centros Secundarios de Higiene Rural de Algeciras, Arrecife, Calatayud, El Escorial, Gandía, Gijón, Hellín, La Guardia, Lorca, Mieres, Miranda de Ebro, Monforte de Lemus, Peñarroya, Puertollano, Reinosa, Reus, Ribadavia, Sanlúcar de Barrameda, Ubeda, Valdepeñas, Villagarcía, Villarrobledo, Figueras, Motril, Villafranca del Bierzo, Puerto de la Luz y Pasajes,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad en activo servicio o en expectación de destino para provisión de las mencionadas plazas, así como sus resultas.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias, redactadas de conformidad con lo prevenido en la Orden de 20 de febrero de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes), en las cuales expondrán por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1947.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de julio.)

(G. C.—2.939)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 del actual, en virtud del cual se incrementa en la suma de 139.443,31 pesetas el concepto 11 del Presupuesto extraordinario de 1941 (Ampliación), para satisfacer el importe de la expropiación de la finca número 18 de la calle de la Cruz; suma que se detraerá de los conceptos 4, 9 y 15 del mismo Presupuesto, en la proporción de 23.557,65, 41.942,58 y 73.943,08 pesetas, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.208)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de junio último, en virtud del cual se incrementa en la suma de 800.000 pesetas el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941 (Ampliación), para la realización de obras de pavimentación en la calle de Montalbán, detrayendo dicha suma del crédito consignado en el concepto 6 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.209)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles,

contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 4 de los corrientes, en virtud del cual se crea, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, la partida 588 bis, «Para la construcción de dos casas prefabricadas, de dos plantas, en la entrada de las construidas en las inmediaciones de la Plaza de Toros», detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.210)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 del actual, en virtud del cual se incrementa en la suma de 437.574 pesetas el concepto 11 del Presupuesto extraordinario de 1941 (Ampliación), mediante detracción de dicha suma del concepto 8 del mismo Presupuesto, con destino a satisfacer la expropiación de la finca número 21 de la calle de Fernando el Católico, con vuelta a Blasco de Garay.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.211)

Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina

Se anuncia al público que el día primero de agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (carrera de San Francisco, 10) la subasta de puestos para la verbena de la Paloma.

El plano levantado al efecto, con el número de lotes, se encuentra en esta Secretaría a disposición del pú-

blico todos los días laborables, de once a una de la tarde.

Madrid, 16 de julio de 1947.—El Secretario, Luis Hernández Moyano.

(O.—11.215)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Petición de línea de viajeros

Esta Jefatura de Obras Públicas hace saber que don José Serrano Fernández ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros de Madrid a la Colonia de San Fermín, en Villaverde.

Las entidades y particulares afectados podrán formular ante esta Dependencia, y en el plazo de quince días, las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 16 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra.

(G. C.—2.989) (O.—11.212)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Francisco Rozabal Farnés ha presentado en esta Dirección instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando un aprovechamiento de 70 litros de agua por segundo derivados del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a riego de la finca denominada «La Magdalena»; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en la Alcaldía de Alcalá de Henares y en

esta Dirección las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto dotar a la finca denominada «La Magdalena», sita a unos dos kilómetros de Alcalá de Henares y en la margen derecha del río Henares, que la limita, el caudal de agua necesario para convertir en regadío una extensión de 64 hectáreas.

Las obras que comprende son las siguientes:

Obras de derivación y elevación.—La toma se proyecta efectuar por medio de una cámara o galería de toma, de la que parte la tubería de aspiración de la bomba, alojada, juntamente con su motor, en una caseta; se proyecta un módulo para dar paso a 70 litros por segundo.

Todas las obras que se pretenden ejecutar se encuentran emplazadas en terrenos del propietario de los regadíos y en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y todos ellos dentro del término de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 11 de julio de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.987) (O.—11.214)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Pingarrón Jaén, en solicitud de autorización para ampliar una industria de recuperación de rodamientos a bolas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Pingarrón Jaén para ampliar una industria de recuperación de rodamientos a bolas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación,

ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La ampliación que se autoriza no supondrá derecho a fijación de cupos de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 10 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes, 1.800 cojinetes reconstruidos. Después, 1.800 cojinetes reconstruidos. Otras piezas, 3.200 kilos.

(G. C.—2.946) (O.—11.207)

Universidad de Madrid

Facultad de Filosofía y Letras

ANUNCIOS

Se convoca para el día 23 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en el Aula núm. 311 de esta Facultad, a los aspirantes a Profesores Adjuntos a la Auxiliaría núm. 31, que comprende las materias de «Técnica de la investigación pedagógica», «Pedagogía experimental» y «Pedagogía diferencial».

El cuestionario estará en la Secretaría de esta Facultad a disposición de los aspirantes, quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 12 de julio de 1947.—El Catedrático-Secretario, Bernardo Alemany.

(G. C.—2.990)

Se convoca para el día 23 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en el Aula núm. 311 de esta Facultad, a los aspirantes a Profesores Adjuntos a la Auxiliaría núm. 32, que comprende las materias de «Historia de la Pedagogía», «Historia de la Pedagogía española» y «Organización escolar».

El cuestionario estará en la Secretaría de esta Facultad a disposición de los aspirantes, quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 12 de julio de 1947.—El Catedrático-Secretario, Bernardo Alemany.

(G. C.—2.991)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de Cervera de Buitrago

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobada por este Servicio, que se remite para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Secano, cereal anual.—Única, 7.ª—99.
- Secano, cereal.—1.ª, 9.ª—69.
- Idem id.—2.ª, 11.—46.
- Idem id.—3.ª, 13.—31.
- Secano, prado natural.—1.ª, 13.—106.
- Idem id. id.—2.ª, 15.—66.
- Idem id. id.—3.ª, 16.—56.
- Era.—Única, 7.ª—99.
- Monte bajo.—Única, 10.—16.
- Monte público núm. 74, «Dehesa Sotón».—Especial.—435.34.
- Erial a pastos.—Única, 10.—7.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 14 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—2.992)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel García López, Josefa Pérez Muñoz y Juana Pulido Vicente, del Colegio de la Paz; Consuelo Fernández Benito y Rosa Rodríguez Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1947.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.930)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos sobre reclamación de despido, jornales y otros conceptos, bajo el núm. 360, de 1946, seguidos a instancia de Angel García Ginés, contra Joaquín Moreno R. Morcillo, hoy en ejecución de sentencia, en los que con fecha de hoy he dictado providencia por la que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, consistentes en: Una cizalla para cortar chapa, dos pulidoras con sus correspondientes motores eléctricos y una taladradora metálica, tasado judicialmente todo ello en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, de esta capital, se ha señalado el día 29 del actual, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los bienes expresados, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

3.ª La consignación del precio se verificará dentro del término de tercer día, siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes expresados se hallan en su calidad de depósito en poder del depositario, don Antonio López González, empleado del ejecutado, calle de Topete, número 11, Talleres R. A. I. D., a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, si estiman conveniente examinar los bienes expresados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, expido el presente en dicho lugar, a 4 de julio de 1947.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(I.—427)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a que se refiere la sentencia en los mismos dictada, y que comprende los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Ana García Tagarro, asistida de su esposo don Luis Alonso Luengo, sin profesión especial y Magistrado, respectivamente, ambos de esta vecindad, a quienes representa el Procurador don Manuel de la Llave y defiende el Letrado señor Fernández de Mesa, contra don Antonio de la Poza Robles, también mayor de edad, Sacerdote, que tuvo su domicilio en esta capital y estuvo representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón y defendido por el Abogado señor Sanchis, y actualmente se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Manuel de la Llave, en representación de doña Ana García Tagarro, asistida de su esposo don Luis Alonso Luengo, contra don Antonio de la Poza Robles, debo condenar y condeno a éste a que tan luego esta sentencia quede firme pague a aquella la cantidad de veinticuatro mil doscientas sesenta y tres pesetas, que es en deberle por los conceptos que expresa dicha demanda, imponiendo a dicho demandado la obligación igualmente de abonar el interés legal de dicha suma desde la presentación de la demanda y las costas causadas en el litigio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que previene la Ley, si en el término de quinto día no solicita la parte actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda (rubricado).

Publicación

Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí: Hilario Dago (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Antonio de la Poza Robles, expido la presente, que mediante a ignorarse cuáles sean sus actuales domicilio y paradero se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(A.—8.042)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que en su parte precisa dice así:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Victoriano Requejo Moreno, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Manuel Cardenal y representado por el Procurador don Alejandro González Hernanz, y de otra, como demandado, don Federico Fernández Lavín, cuyas circunstancias personales se desconocen, así como su actual domicilio, que no tiene defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Federico Fernández Lavín a pagar al demandante don Victoriano Requejo Moreno, y por el concepto que la demanda expresa, la suma de diecinueve mil ochocientas diez pesetas con catorce céntimos, más los intereses de dicha suma, a razón del cuatro por ciento anual, a partir de dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de la presentación de la aludida demanda, hasta su total efectividad, y no hago expresa imposición de costas a

ninguna de las partes en este litigio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley y a instancia de parte, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—M. Díaz Merry.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho, en Madrid, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Federico Fernández Lavín, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Moliner.

(A.—8.040)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en el expediente que se sigue de oficio para la declaración de herederos abintestato de doña Rosario Sánchez de León, natural de Ciudad Real, de sesenta y siete años de edad, viuda de don Enrique García Bonilla, y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número cuarenta y siete, se ha acordado hacer un nuevo llamamiento, por término de veinte días y con el apercibimiento de lo que haya lugar, a los parientes desconocidos de dicha señora que se crean con derecho a la herencia, empezándose a contar el mencionado término desde la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(C.—4.293)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte abintestato prevenido de oficio, y desconociéndose parientes, de Soledad Castrobeza Mónaco, en Ciempozuelos, en 9 de diciembre último, a los ochenta y tres años de edad, en estado de viuda de Bonifacio Burgos Delgado, hija de Carlos y de Vicenta, nacida en Madrid, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, a 8 de julio de 1947.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(C.—4.289)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CÉDULAS DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en el juicio de testamentaría de doña Elisa Cuadrado Pascual, promovido por doña Elisa y doña Marina Martínez Cuadrado, se ha practicado la siguiente:

Diligencia.—Para hacer constar que cumpliendo con lo ordenado en el juicio de testamentaría de doña Elisa Cuadrado Pascual, he practicado la tasación de costas, que es como sigue:

Letrado, don Félix Martínez de Diego, 12.125 pesetas.

Letrado, don Martín Jiménez Lera, su minuta, 20.000 pesetas.

Letrado, don Cesáreo Pérez Abascal, su minuta, 750 pesetas.

Suplidos:

B. O. provincia Madrid 19-11-42, 135 pesetas.

B. O. provincia Madrid 23-11-43, 115 pesetas.

Exhorto Coruña 2-11-43, 25,75 pesetas.

Idem. id. 15-11-43, 15 pesetas.

Idem id. 17-11-44, 15 pesetas.

Idem id. 22-6-46, 15 pesetas.

Idem id. 3-10-44, 15 pesetas.

Certificación Registro Coruña 19-11-44, 197,88 pesetas.

Perito Arquitecto don Leoncio Besansa, 418,50 pesetas.

Idem id. segunda peritación, 418,50 pesetas.

B. O. provincia Madrid 16-8-46, 172,18 pesetas.

B. O. provincia Madrid 22-8-46, 180 pesetas.

B. O. provincia La Coruña, 29-8-46, 180 pesetas.

B. O. provincia La Coruña 11-2-47, 185 pesetas.

Exhorto Coruña, 7-8-46, 15 pesetas.

B. O. provincia Madrid 18-1-47, 168,05 pesetas.

B. O. provincia Madrid 17-5-47, 175 pesetas.

B. O. del Estado 18-5-47, 175,50 pesetas.

Suma, 2.621,36 pesetas.

Hacienda:

Papel a reintegrar, pobreza, 156 pesetas.

Idem id. juicio testamentaria, 4.380 pesetas.

Suma, 4.536 pesetas.

Procurador señor Zorrilla:

Derechos:

Pobreza, 150 pesetas.

Juicio testamentaria, 1.025,35.

Mitad derecho segunda aprobación partición, \$15.

tamiento de Venturada para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el núm. 1 de matrícula.

855. Estimar instancia de don Bartolomé Cid Cobertera y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Venturada para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el número 3 de matrícula.

856. Estimar instancia de don Florentino Izquierdo Moreno y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Venturada para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el núm. 6 de matrícula.

857. Estimar instancia de don Francisco Jiménez Revilla y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Venturada para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el núm. 7 de matrícula.

858. Estimar instancia de don Teodoro Martín Sanz y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Venturada para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el núm. 8 de matrícula.

859. Estimar instancia de don Pascual Sánchez Gorrochátegui y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Venturada para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el núm. 10 de matrícula.

860. Estimar instancia de don Vicente Torres de la Morena y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Venturada para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el núm. 12 de matrícula.

861. Estimar instancia de don Víctor Torres Revilla y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayuntamiento de Venturada para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje al vehículo que a su nombre figura con el núm. 13 de matrícula.

862. Estimar instancia de don Angel García Tejedor y, en su consecuencia, incluir en el padrón formalizado por el Ayuntamiento de Alpedrete para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje dos vehículos arrastrados por ganado vacuno, asignando a cada uno la cuota de 120 pesetas.

cia, concederle un mes de prórroga en la licencia que por enfermedad, y con sueldo, tiene concedida, en razón a los motivos de salud que acredita por certificado expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

841. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo don Angel Amigo Ramos, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, en razón a los motivos de salud acreditados en certificación expedida por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

842. Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Manuel Ubeda Sarachaga, y, en su consecuencia, concederle licencia con plazo máximo hasta el 31 de diciembre del corriente año, sin sueldo durante el tiempo que la utilice, para ampliación de estudios en el Extranjero, en la especialidad de Tisiología, de conformidad con informe del señor Decano del Cuerpo Médico y con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de los Servicios Médicos de esta Corporación.

843. Reconocer a don Manuel Caro Rendón, empleado que fué de esta Corporación, en armonía con el dictamen emitido por el Negociado de Asuntos Sociales, la pensión mensual de 90 pesetas, en concepto de Subsidio de Vejez, con cargo a fondos provinciales, en consonancia con lo resuelto en sesiones de 29 de mayo y 17 de agosto de 1944, a propuesta de la Asesoría Jurídica en relación con personal de la Corporación al cumplimentar acto de conciliación celebrado ante la Magistratura de Trabajo número 3, de esta capital, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo IX, artículo tercero, concepto número 42, del vigente Presupuesto de Gastos.

844. Reconocer a la señorita María Navarrete Miras, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 550 pesetas, 10 por 100 de sus respectivos haberes, a partir de 9 de julio próximo venidero, se-

Recurso reposición, 40.
Custodia, 600.
Incidente tasación costas, 75.
Suma, 2.405,35 pesetas.

Infrascrito Secretario :

Derechos :
Pobreza, 200 pesetas.
Juicio testamentaria, 1.722,15.
Mitad derechos aprobación partición, 811,10.
Recurso reposición, 50.
Conservación, 120.
Incidente tasación de costas, 100.
Suma, 3.003,25 pesetas.
Total, 45.440,96 pesetas.

Importa la presente las figuradas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas noventa y seis céntimos (s. e. u. o.).—Madrid, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Dése vista de la anterior tasación de costas a los interesados en este juicio, doña Elisa y doña Marina Martínez Cuadrado, por medio de su Procurador, señor Zorrilla; a doña Dolores Vegas Rey y don Francisco, don Rafael, doña María, don Fernando, doña Elisa, doña Emilia y don Federico Martínez Vegas, como viuda e hijos y herederos de don Francisco Martínez Cuadrado, y en caso de ser menores dichos hijos o alguno de ellos, a su representante legal; y a los demás herederos o causahabientes que puedan existir del don Francisco Martínez Cuadrado, así como a don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, cuyo paradero se ignora, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juz-

gado y del de La Coruña y publicada en los *Boletines Oficiales* de ambas provincias, librándose para todo ello el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de dicha ciudad y oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia; y dése vista también de la referida tasación al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, por término de tres días comunes a todos ellos, transcurrido el cual sin formularse oposición pásense los autos al señor Abogado del Estado a los fines del Reglamento de la ley del Timbre. Lo manda y firma su señoría; doy fe. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes que puedan existir de don Francisco Martínez Cuadrado, y a don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono. (G. C.—2.960) (C.—4.292)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador señor Galán, en representación de don Miguel Rubio Orellana, contra la herencia de doña Eusebia Expósito Ramírez y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se acuerda emplazar a los que se crean con derecho a la herencia expresada para que en término de nueve días comparezcan en los autos incidentales aludidos y contesten la demanda deducida.

Dado en Madrid, a once de julio de

mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—4.291)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Angel Frutos Bermejo, mayor de edad, viudo y vecino de Vallecas, el cual ha consignado en este Juzgado la cantidad de 1.995 pesetas, importe del principal e intereses de una hipoteca que había constituido a favor de don José María Villarreal Valledor, soltero, mayor de edad, y cuyo domicilio último fué en Madrid, calle de Juan Bautista de Toledo, 23, ignorándose en la actualidad su paradero y domicilio, por lo que por medio del presente se hace saber la existencia de tal procedimiento a dicho señor o sus herederos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo de la cantidad mencionada y cancelar la dicha hipoteca que estaba constituida por escritura de 4 de enero de 1934.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de junio de 1947.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(G. C.—2.961) (C.—4.290)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS DE ESPIONAJE

Sánchez Albarrán (Fabián), natural de Gajates, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de

treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Hermanos Miralles, número 15, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Especial de Delitos de Espionaje, sito en Madrid, avenida del Generalísimo, número 13, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de julio de 1947.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar. (B.—4.738)

Sociedad Anónima de Abastecimiento de agua de Los Molinos

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 19 de junio último, ha acordado poner en circulación las acciones números 101 al 500, de quinientas pesetas nominales, abriendo un plazo de suscripción de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los Molinos, diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José María Manzanares y Santos.

(A.—8.046)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 141.490, por 600 pesetas, fecha 23 de enero de 1947, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de julio de 1947.—El Interventor (ilegible).

(A.—8.045)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

gún le corresponde en razón de años de servicio, de conformidad con prescripciones y acuerdos que le son aplicables y que han regulado su incorporación al servicio de la Corporación, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo cuarto, concepto número 48, del vigente Presupuesto de Gastos.

845. Estimar instancia de don Juan Pérez Lahoz, y, en su virtud, declarar de abono a su favor el importe de dieciséis días de haber, correspondientes al mes de enero del corriente año, devengados y no percibidos por su difunto hermano don Félix Tejedor Lahoz, Profesor que fué del Colegio provincial de San Fernando, fallecido en 16 de enero último.

846. Declarar de abono a don Félix Cuenca Calvo, Auxiliar administrativo de la Corporación, las diferencias en los devengos por jornada extraordinaria de tarde, con efectos a partir de primero de enero de 1946, en debida ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación con fecha 15 de marzo último, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

847. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por requerirlo así las necesidades del servicio, y aceptando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a don Juan Pedro Moreno Solanilla Médico Otológico externo del Servicio de Estomatología del Hospital Provincial, sin derecho a retribución alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del Reglamento de Personal facultativo externo de los Servicios Médicos y Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial.

848. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo de la Biblioteca de esta Corporación, don José Caser Gutiérrez, y, en su consecuencia, concederle dos meses de licencia, sin sueldo, para incorporarse a la Milicia Universitaria, según justifica con certificado expedido por el señor Coronel de Estado Mayor Jefe de la misma.

849. Acceder a lo solicitado por el Alumno interno de la Beneficencia Provincial, don Angel Ortega Núñez, y, en su consecuencia,

concederle tres meses de licencia, sin sueldo, para incorporarse a la Milicia Naval Universitaria, visto el informe del señor Decano del Cuerpo Médico, en relación con dicha concesión.

850. Acceder a lo solicitado por el Alumno interno de la Beneficencia Provincial don Antonio Estades Ventura, y, en su consecuencia, concederle tres meses de licencia, sin sueldo, para incorporarse a la Milicia Universitaria, visto el informe del señor Decano del Cuerpo Médico, en relación con dicha concesión.

851. Rectificar el primer quinquenio de 600 pesetas anuales que tiene reconocido el Auxiliar administrativo don Gregorio Pérez Manso, fijándolo en cuantía de 700 pesetas, con efectos económicos de 1.º de enero de 1945, y reconocerle un segundo quinquenio por 700 pesetas con efectos desde 18 de octubre siguiente, que serán satisfechos, por lo que respecta a los años 1945 y 1946, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 4, del vigente Presupuesto de Gastos, y en lo referente al año actual, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 48, de conformidad con el informe emitido por la Intervención general de Fondos.

852. Conceder al Ilmo. señor don Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado, Juez instructor general de expedientes de depuración político-social que se instruyen por la Corporación, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de indemnización por gastos y trabajos auxiliares, en relación con la función que desempeña, cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

853. Estimar instancia del Capellán de la Beneficencia Provincial don Vicente Meneses Herranz, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de jubilación, la antigüedad en el cargo de 29 de marzo de 1936, fecha en que le hubiera correspondido ocupar plaza de numerario, por jubilación forzosa del Capellán don Juan Baena Velascos, de haberse producido el movimiento normal de las escalas del Cuerpo a que pertenece.

854. Estimar instancia de don Ricardo Alonso de la Morena y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado por el Ayun-